



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Comunicado al país

Por el respeto que me merece la opinión pública, en mi condición de Procurador de la Administración y por el respeto al país, respondo a publicaciones y comentarios que en las últimas semanas han pretendido poner en duda mi honorabilidad y mi conducta ética.

Y respondo públicamente, no sólo por la razón y la verdad que me asiste, sino por mi deber como servidor público de sustentar con mi conducta la alta responsabilidad que se me ha conferido.

En 1983 adquirí mediante un préstamo hipotecario concedido por la Caja de Ahorros el apartamento número 6 del condominio *El Jilguero*, localizado en Carrasquilla, corregimiento de San Francisco y el 10 de septiembre de 1987, luego de la celebración de un *Contrato de Promesa de Compra Venta*, inicié el traspaso de ese inmueble a favor del Señor Antonio Barrera, con cédula 3-64-1189, ya que por motivos de trabajo debía radicarme temporalmente en el exterior. Dicha operación se realizó luego de cumplir con las disposiciones legales exigidas por la entidad bancaria.

Luego de completar ese proceso me desvinculé del inmueble y pasó a ocuparlo el promitente comprador, Antonio Barrera. No obstante, como ha ocurrido en casos similares, la Caja de Ahorros no concluyó el trámite para hacer efectiva la transferencia del inmueble a favor de la persona que lo ocupaba físicamente.

Al no concluir el trámite por circunstancias que son imputables a la propia entidad bancaria, seguí apareciendo como propietario del inmueble y, en tal condición, en el año 1993 se me requirió la cancelación total de una obligación morosa que en justo derecho nada tenía que ver conmigo.

Sigue página 2

Comunicado-2-agosto 11 2005

En aquella ocasión le propuse a la Caja de Ahorros la devolución del inmueble mediante una dación en pago, pero se me respondió que la institución no manejaba esa figura legal y que debían agotar todo el proceso por cobro coactivo. Bajo esta circunstancia, me vi obligado a comparecer y defenderme dentro del proceso.

En virtud de una excepción de prescripción presentada en mi defensa, el proceso se hizo de conocimiento de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, finalizando el mismo el 8 de junio de 1994 con una sentencia a mi favor, que declaró probada la excepción de prescripción de la deuda.

El fallo fue suscrito por los Magistrados Arturo Hoyos, Mirtza Franceshi de Aguilera y Edgardo Molino Mola, quienes entonces integraban la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. La sentencia sentó un precedente en materia de prescripción extintiva, que ha servido en varios procesos similares. Con posterioridad a esta decisión aproximadamente 22 casos fueron fallados en igual sentido contra la Caja de Ahorros.

La sentencia proferida a mi favor ha estado a la vista del público desde hace 12 años en el Registro Judicial y más recientemente en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

De todo lo anterior dan fe, tanto el expediente que reposa en los archivos del Órgano Judicial, como las constancias que guarda la propia Caja de Ahorros en relación con este caso. Si existen dudas, al respecto, los interesados pueden remitirse a tales documentos.

Nada tengo que ocultar ni de qué avergonzarme. Tampoco omití información alguna ni al Presidente de la República, que me propuso para este cargo, ni a la Asamblea Nacional que aprobó mi designación. Y tal cual lo hice en 1993, de manera voluntaria, reitero mi disposición de donarle a la Caja de Ahorros el inmueble, o en su lugar a alguna entidad de beneficencia. Nada me ata al apartamento en cuestión.

En cuanto a la supuesta deuda moral que algunos me reclaman, la ciudadanía debe saber que es la Gerencia de la Caja de Ahorros de aquellos años, la que mantiene una deuda moral con el suscrito, primero por haberme sometido, por negligencia, a un juicio coactivo por una mora que no era de mi responsabilidad, y que 12 años después me somete a una explicación pública.

Sigue página 3

Comunicado-3-agosto 11 2005

Quiero llamar la atención de la ciudadanía sobre la manera sospechosa en que, luego de 18 años, este asunto ha cobrado notoriedad pública. Generalmente situaciones como éstas ni son casuales ni carecen de paternidad, tampoco de contexto.

Pero las consecuencias de estos actos van más allá. Quienes los prohicieron saben perfectamente bien que el hoy Procurador de la Administración encabeza un esfuerzo serio por devolverle al país la confianza en sus instituciones de justicia, a través de las propuestas que van surgiendo en lo que se conoce como *Pacto de Estado por la Justicia*.

Que los esfuerzos de la Procuraduría de la Administración se tradujeron, desde enero de este año hasta la fecha, en severas manifestaciones contra sonados casos de corrupción, y es entendible que eso les haya despertado temor, porque sospechan, con razón, que el suscrito no se va a prestar ni para componendas tras bastidores, ni para hacer de la indiferencia o la vista gorda, pasos expeditos para la impunidad y el delito.

Por lo que compete a la Procuraduría de la Administración la ciudadanía puede estar segura que ello no va a ocurrir, ya que esta institución continuará reforzando todas las iniciativas y procesos destinados a recuperar para el país la confianza plena en el sistema de justicia.



Oscar Ceville

Procurador de la Administración
11 de agosto de 2005

